





REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:						TRÁMITE: X SERVICIO:				
Certificación de Pago de Impuesto Predial Digital para Notarios.										
DESCRIPCIÓN: CÓDIGO DE LA CÉDULA TLAL/TM/23										
Es un documento que acredita el pago del Impuesto Predial al que están obligadas las personas físicas y jurídicas colectivas que sean propietarias o poseedoras, según se trate, de inmuebles en el Estado.										
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 44 fracción VII, 45 fracción IV, XII, 60 fracciones I, II y V, 61 y 61 Bis de la Ley de Gobierno digital del Estado de México y Municipios, Artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Artículos 21 fracción IV, 199 fracción VII, 200 fracción VII y XLVII, 215 fracción II y 217 fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.									
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificación de Pago de Impuesto Predial. VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: De tres mese 1 año									
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO DIRECCIÓN WEB https://tlalnepantla.sitradro.com									
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE: Cuando el Notario requiera realizar el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones traslativas de dominio de inmuebles y a petición del contribuyente.										
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA										
REQUISITOS: ORIGINAL anotar la palabra SI o NO ORIGINAL conúmero la cantidad de copias FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.										
La o el Notario https://tlalnepantla.sitrad electrónicamente el Certificaciones de la adeudo de Apo debidamente llenac para lo cual deberá a los siguientes docume	parc parto 1 Sol sto Predi pnes do mado y ren en fo	a ingresi icitud de la al y de N e Mejoro requisitada rmato digit	ar as lo ss, o, al	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es el documento que el contribuyente presenta para su solicitud de Certificación para el ingreso de su trámite.					
Recibo de pago corriente, para su pre-	tejo y de	volución.		1	Artículo 104 y 118 fracción II fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Este documento es para corroborar que no hay adeudo en el Impuesto Predial.					
2 Identificación ofic para su previo cotejo		el solicitante	Si si	1	Artículo 104 y 118 fracción I fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. La identificación es el documento que acompaña la solicitud, la cual debe					







					corresponder apoderado.	al	titular	о е	n su	caso	
3 Documento que posesión, para su pre	Si	1	Artículo 104 y 118 fracción I fracción I de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.								
				Es el documento que acredita la propiedad, la cual se anexa en copia simple y esta debe de ir acompañada de la solicitud de la manifestación para poder dar ingreso a su trámite.							
4 Previa verificació recibo de pago de devolución.	Si	1 ,		Artículo 104 y 118 fracción II fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.							
				Este documento es para corroborar se realizó el pago de los derechos correspondientes.							
5 Previo cotejo pa Notarial, Carta Po identificaciones de c	Si	1		Artículo 104 y 118 fracción I fi Código de Procedimientos Admi Estado de México.			ón I fra Admir	racción I del inistrativos del			
-				Es el documento que acredita o personas jurídicas tienen el poder para cabo el trámite.							
PERSONAS JURÍDICO CO	LECTIVAS										
No Aplica	No Aplica	No A	plica	No Aplica							
INSTITUCIONES PÚBLICA	as										
No Aplica	No Aplica	No Aplica No Aplica									
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Ingresar en la dirección web https://tlalnepantla.sitradro.com , adjuntar los requisitos enlistados según el caso para personas físicas o personas jurídico colectivas y realizar el pago correspondiente.										
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles										
COSTO:	Equivalente a 2.5 UMA (\$283 Doscientos ochenta y tres pesos) Fundamento Jurídico: Artículo 147 fracción III del Código de Financiero del Estado de México y Municipios.										
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO X	TARJI	ETA DE CRÉDITO	X TA		ARJETA DE DÉBITO	X ,	EN LÍN	IEA (POR	TAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En las cajas de esta Tesorería Municipal										
OTRAS ALTERNATIVAS:	Bancos Autorizados: Afirme, Banorte, BBVA Bancomer, Santander y Scotiabank.										
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Su trámite procede siempre y cuando su solicitud este acompañada con todos y cada uno de los requisitos solicitados.										
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica										







DEPENDENCIA U ORGANISMO:14							UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Tesorería Municipal.							Área de Impuestos Inmobiliarios				
Mtro. Ricardo Santos Arreola											
DOMI	CILIO:	CALLE:	Plaza Doctor Gustavo Ba	Z			S/N				
COLO	NIA:	Tlalnepo	intla Centro.		Tlalnepantla de Baz						
C.P.:	54000		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Vierr	÷						
LADA	\ :		TELÉFONOS:	EXTS.;	FAX	<:		CORREO ELECTI	RÓNICO:		
55			53 66 38 00	3874 y 3875	No Aplica		ricardo.santos@tlalnepantla.gob.i				
	OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO										
OFICI	OFICINA: No Aplica										
NOMB	BRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: No Aplica										
DOMIC	CILIO:	CALLE:	No Aplica				NO. INT. Y EXT.:	No Aplica			
COLO	COLONIA: No Aplica			MUNICIPIO: No Aplica			a				
C.P.:	54000		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica							
LADA	:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX			CORREO ELECTR	ÓNICO:		
N/A	N/A No Aplica			No Aplica	No Aplica		No Aplica				
	FORMATO(S) DESCARGABLES		No Aplica								
	+ 2.4		IN	FORMACIÓN	N ADICIONA	AL .					
PREGU	egunta frecuente 1: ¿Para qué sirve la certificación?										
RESPU	Para acreditar el pago del Impuesto y como requisito para pago del Impuesto sobre Adquis y Otras Operaciones Traslativas de Dominio							e Adquisición			
PREGU	NTA FRI	ECUENTE 2:	¿Quién puede solicitar la	a Certificación?							
RESPUESTA: El propietario del inmue				ble o su representante legal.							
PREGU	NTA FRI	ECUENTE 3:	¿Cuál es la vigencia de l	la Certificación?							
RESPUI	ESTA:		De tres meses a un año.	un año.							
	TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS										
	No Aplica										

ELABORÓ:

VISTO BUENO:

VISTO BUENO:

VISTO BUENO:

10/Febrero/2025

Mtro. Ricardo Santos Arreola

Responsable del Área de Impuestos
Inmobiliarios.

Tesorero Municipal.

2025 - 2020